

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX y XI, 4, 10, 14 Fracción V y VI, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 66 y 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl; 8 Fracción VI y XXXIII, 48, 50 y 83 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2018; se tiene a bien presentar lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Subdirección de Programas Especiales

CONVOCA

“ESTUDIANTES DESTACADOS”

Bajo los siguientes lineamientos:

EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la formación académica de jóvenes que hayan obtenido resultados destacados en el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) en el año 2018.

TIPO DE APOYO

Se otorgará un apoyo por beneficiario consistente en una computadora personal portátil.

REQUISITOS

- 1) Ser habitante del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) Haber participado en el Curso Gratuito de Preparación para el Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) organizado por el Municipio de Nezahualcóyotl, y haber obtenido resultados destacados en el Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
- 3) Atender la convocatoria personalizada del Municipio de Nezahualcóyotl, posterior a la publicación de los resultados del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
- 4) Inscribirse en escuela de Educación Media Superior.
- 5) Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria este Programa.
- 6) Para realizar el trámite de registro la, o el joven destacado(a), deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
 - a) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - b) Acta de Nacimiento.
 - c) En caso de que sea menor de edad, identificación oficial vigente con fotografía, (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional) del padre, madre o tutor.
 - d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor, en caso de que el joven destacado sea menor de edad.
 - e) Comprobante de domicilio correspondiente al año 2018, con domicilio dentro del territorio del Municipio de Nezahualcóyotl (Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija).
 - f) Resultado obtenido en el Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
 - g) Comprobante de inscripción correspondiente al ingreso a la educación media superior.

REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) De acuerdo a la convocatoria realizada por personal del Municipio de Nezahualcóyotl, posterior a la publicación de los resultados del Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS).
- B) Todos los trámites del programa son gratuitos. El llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación no representa el ingreso al Programa.

DÍA Y HORARIO DE REGISTRO

**Lunes 06 a Viernes 10 de Agosto 2018
de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.**



LUGAR DE REGISTRO

**Oficinas de la Dirección de Cultura y Educación, ubicadas en:
Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez.
(Pirámide Sur-Oriente)**

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto y equidad.
- B) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.
- C) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- D) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del estado de México

DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se validará la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Solicitudes de Registro e Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) En caso de ser necesario, para definir la asignación de apoyos a los solicitantes con menor cantidad de aciertos, se aplicará el criterio de prelación a partir del momento de **Registro al Programa**.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.
- E) Las situaciones o incidencias no previstas en las Reglas de Operación, incluidas las quejas y denuncias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Especiales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos relativos aplicables.

RESULTADOS Y ENTREGA DE APOYOS

Los registros aprobados, procedimiento y entrega de los apoyos, serán publicados en el lugar y fecha señalada el día de Registro.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”